

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
☐ 1310/2020	PER14I0WR	
0B180B6S3Q5T1T4V13OX		

ANUNCIO

Según lo previsto por el artículo 101 de la vigente LOPJ y Reglamento de Jueces de Paz, 3/95 de 7 de junio, se hace público que el Pleno de! Ayuntamiento elegirá **Juez de Paz sustituto** para el Concejo de Castrillón, entre las personas que así lo soliciten y sin incurrir en causas de incompatibilidad o incapacidad, reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de la función.

A estos efectos los y las aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la forma y plazo que se indica:

- Requisitos de admisión:
 - Ser español.
 - Mayor de edad.
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de la función.
- Documentación a presentar para ser admitido en la convocatoria:
 - Solicitud en modelo normalizado.
 - DNI (original o copia fehaciente).
 - Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la Ley 68/1980.
 - Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la LOPJ y Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.
 - Relación de méritos que alegan los y las aspirantes y documentación que los acredite (Titulaciones oficiales, cursos, experiencia profesional...). Esta documentación deberá presentarse en original o copia fehaciente.
- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes:
 - Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Castrillón o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Plazo: Durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación en el BOPA.